

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES
GRUPO NUTRISA, S.A. DE C.V.

OPINION DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los señores accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Grupo Nutrisa, S.A. de C.V. y compañías subsidiarias al 31 de diciembre de 2003 y 2002 y los estados consolidados de resultados, de variaciones en las cuentas del capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros consolidados son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Nutrisa, S.A. de C.V., y compañías subsidiarias al 31 de diciembre de 2003 y 2002 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en las cuentas del capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

México, D.F., a 13 de febrero de 2004.

Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C.

Firma miembro de Grant Thornton International

C.P.C. Julián A. Abad Riera

Rúbrica.

GRUPO NUTRISA, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(expresados en pesos de cierre de 2003)

	2003	2002
Activos		
Circulante		
Efectivo e inversiones en valores realizables	\$ 16,594,091	\$ 20,698,597
Cuentas por cobrar (nota 4)	21,309,261	24,491,598
Inventarios (nota 5)	<u>45,669,740</u>	<u>37,506,224</u>
	<u>83,573,092</u>	<u>82,696,419</u>
Propiedades, planta y equipo, neto (nota 6)	38,450,940	38,145,090
Otros activos (nota 7)	<u>16,849,616</u>	<u>19,624,160</u>
	<u>138,873,648</u>	<u>140,465,669</u>
Pasivos		
Circulante		
Préstamo bancario (nota 8)	5,000,000	2,079,400
Proveedores	28,883,296	26,811,401
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	2,347,024	2,218,779
Impuestos por pagar	3,497,078	3,611,826
Anticipos de clientes	-	644,703
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	<u>33,542</u>	<u>137,489</u>
	39,760,940	35,503,598
Reserva para prima de antigüedad	1,075,821	916,314
Impuesto Sobre la Renta diferido (nota 13)	<u>2,454,645</u>	<u>3,809,159</u>
	<u>43,291,406</u>	<u>40,229,071</u>
Capital contable (nota 10)		
Capital social	68,533,677	68,533,677
Prima neta en colocación de acciones	23,826,938	23,826,938

Reserva legal	2,702,918	2,594,613
Reserva para la adquisición de acciones propias	6,788,931	6,788,931
Utilidades acumuladas	28,160,293	31,965,675
Resultado por tenencia de activos no monetarios	(30,104,460)	(29,147,181)
Efecto acumulado de ISR diferido	<u>(4,326,055)</u>	<u>(4,326,055)</u>
	<u>95,582,242</u>	<u>100,236,598</u>
	<u>\$ 138,873,648</u>	<u>\$ 140,465,669</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales consolidados.

GRUPO NUTRISA, S.A. DE C.V. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(expresados en pesos de cierre de 2003)

	2003	2002
Ventas netas	\$338,944,478	\$299,577,684
Costo de ventas	<u>141,039,789</u>	<u>126,076,661</u>
Utilidad bruta	197,904,689	173,501,023
Gastos de operación		
Venta	158,738,423	141,248,893
Administración	<u>43,550,347</u>	<u>36,816,571</u>
	<u>202,288,770</u>	<u>178,065,464</u>
Pérdida de operación	<u>(4,384,081)</u>	<u>(4,564,441)</u>
Costo integral de financiamiento		
Productos financieros, neto	(999,497)	(1,380,723)
Pérdida por posición monetaria	<u>1,124,554</u>	<u>1,891,884</u>
	125,057	511,161
Otros ingresos, neto (nota 11)	<u>(5,530,248)</u>	<u>(6,165,516)</u>
Utilidad antes de las provisiones para		
Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo		
y Participación de los Trabajadores en las Utilidades	1,021,110	1,089,914
Provisiones para (notas 12, 13, 15 y 16)		
Impuesto Sobre la Renta	445,537	564,280
Impuesto Sobre la Renta diferido	707,771	(1,898,405)
Impuesto al Activo	117,783	124,955
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	-	46,993
	<u>1,271,091</u>	<u>(1,162,177)</u>
(Pérdida) utilidad neta	<u>\$ (249,981)</u>	<u>\$ 2,252,091</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

GRUPO NUTRISA, S.A. DE C.V. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN LAS CUENTAS DEL CAPITAL CONTABLE
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(expresados en pesos de cierre de 2003)

	2003	2002
Capital social al inicio y al final del año	<u>\$ 68,533,677</u>	<u>\$ 68,533,677</u>
Prima neta en colocación de acciones al inicio y al final del año	<u>\$ 23,826,938</u>	<u>\$ 23,826,938</u>
Reserva legal al inicio del año	2,594,613	2,437,699
Incremento del año	108,305	156,914
Reserva legal al final del año	<u>\$ 2,702,918</u>	<u>\$ 2,594,613</u>
Reserva para la adquisición de acciones		
propias al inicio y final del año	<u>\$ 6,788,931</u>	<u>\$ 6,788,931</u>
Utilidades acumuladas al inicio del año	31,965,675	29,870,498
Traspaso a la reserva legal	(108,305)	(156,914)
Decreto de dividendos	(3,447,096)	-
(Pérdida) utilidad integral	<u>(249,981)</u>	<u>2,252,091</u>
Utilidades acumuladas al final del año	<u>\$ 28,160,293</u>	<u>\$ 31,965,675</u>
Resultado por tenencia de activos		
no monetarios al inicio del año	(29,147,181)	(27,895,997)
Incremento del año	<u>(957,279)</u>	<u>(1,251,184)</u>
Resultado por tenencia de activos		
no monetarios al final del año	<u>\$ (30,104,460)</u>	<u>\$ (29,147,181)</u>
Efecto acumulado de ISR diferido al inicio y final del año	<u>\$ (4,326,055)</u>	<u>\$ (4,326,055)</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

GRUPO NUTRISA, S.A. DE C.V. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

**ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(expresados en pesos de cierre de 2003)**

	2003	2002
Operación		
(Pérdida) utilidad neta	\$ (249,981)	\$ 2,252,091
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos de operación		
Depreciación y amortización	7,095,989	7,437,207
Reserva para prima de antigüedad	<u>159,243</u>	<u>109,793</u>
	<u>7,005,251</u>	<u>9,799,091</u>
Aumento (disminución) en el capital de trabajo		
Cuentas por cobrar	3,182,337	(8,720,063)
Inventarios	(9,120,795)	(6,279,457)
Proveedores	2,071,895	8,056,044
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	128,245	(33,408)
Impuestos por pagar	(114,748)	1,265,489
Anticipos de clientes	(644,703)	644,703
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	(103,947)	(274,310)
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>(1,354,514)</u>	<u>(3,342,107)</u>
Recursos obtenidos en la operación	<u>1,049,021</u>	<u>1,115,982</u>
Financiamiento		
Préstamo bancario	2,920,600	2,079,400
Dividendos pagados	(3,447,096)	-
Arrendamiento financiero	-	(472,065)
Recursos (aplicados) obtenidos en actividades de financiamiento	<u>(526,496)</u>	<u>1,607,335</u>
Inversión		
Adiciones de propiedades, planta y equipo, neto de bajas	(6,948,840)	(4,681,895)
Disminución de otros activos	<u>2,321,809</u>	<u>10,622</u>
Recursos aplicados en actividades de inversión	<u>(4,627,031)</u>	<u>(4,671,273)</u>
Disminución en efectivo e inversiones en valores realizables	(4,104,506)	(1,947,956)
Efectivo e inversiones en valores realizables al inicio del año	<u>20,698,597</u>	<u>22,646,553</u>
Efectivo e inversiones en valores realizables al final del año	<u>\$ 16,594,091</u>	<u>\$ 20,698,597</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

GRUPO NUTRISA, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(expresadas en pesos de cierre de 2003)

1. Operación de la Compañía

Las compañías se dedican a la compraventa, fabricación y distribución en la República Mexicana de productos alimenticios y de belleza naturales, siendo estos últimos complementarios a los primeros por tratarse de productos relacionados con la salud, por lo cual la información financiera y sus notas no requieren ser reveladas por segmentos.

2. Bases de consolidación

Los estados financieros han sido preparados para reflejar los saldos y resultados consolidados de las compañías que forman parte de una misma controladora, integrada por Grupo Nutrisa, S.A. de C.V. y sus subsidiarias: Nutrisa, S.A. de C.V., Promociones Inmobiliarias Naturistas, S.C., Inmobiliaria Nutrisa, S.A. de C.V., Operadora Nutrisa, S.A. de C.V. y Nutricomercializadora, S.A. de C.V., eliminando tanto las inversiones como las operaciones y saldos generados entre ellas. Considerando que la participación del Grupo Nutrisa, S.A. de C.V. en el capital social de sus subsidiarias asciende al 99.99%, no se determinó interés minoritario en los estados financieros consolidados.

3. Principales políticas contables

Las principales políticas contables adoptadas por Grupo Nutrisa, S.A. de C.V., y compañías subsidiarias las cuales están de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, se resumen a continuación:

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación-

Los estados financieros reconocen los efectos de la inflación en la información financiera conforme a las disposiciones normativas del Boletín B-10 y sus documentos de adecuaciones, por lo que las cifras de los mismos y sus notas se presentan a pesos de poder adquisitivo de cierre de 2003, y la actualización de la inversión de los accionistas se distribuyó entre los distintos rubros que la componen.

b) Inversiones en valores realizables-

Las inversiones en valores realizables se registran a su valor de mercado.

c) Inventarios y costo de ventas-

Se valúan a su costo de reposición o valor neto de realización, el más bajo. El valor de reposición se determina considerando el costo de última producción o a precio de última compra. El costo de ventas se actualiza mediante la aplicación del INPC.

d) Propiedades, planta y equipo y gastos de instalación y mantenimiento-

Se registran originalmente a su costo de adquisición y trimestralmente su valor es actualizado conjuntamente con su depreciación y amortización acumulada y la del año, utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Banco de México.

La depreciación y amortización se calculan con base en el valor actualizado de los activos fijos y gastos de instalación y mantenimiento, bajo el método de línea recta, en función a la vida útil de los mismos.

e) Operaciones en moneda extranjera-

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio en vigor a la fecha en que se realizan. Los activos y pasivos en moneda extranjera se actualizan a los tipos de cambio aplicables al cierre del año. Las fluctuaciones cambiarias son consideradas como parte del costo integral de financiamiento, afectando directamente los resultados del año.

f) Obligaciones de carácter laboral-

Los pagos que establece la Ley Federal del Trabajo y el contrato colectivo en vigor a empleados y trabajadores que dejen de prestar sus servicios, se registran como sigue:

Indemnizaciones-

Los pagos por indemnización no sustitutivos de una jubilación, cubiertos al personal que se retira bajo ciertas circunstancias, se cargan a los resultados del periodo en que se realizan.

Prima de antigüedad-

La prima de antigüedad pagadera a empleados con quince o más años de servicio, establecida por la Ley Federal del Trabajo, se reconoce como costo durante los años de servicio del personal para lo cual se tiene una reserva que cubre la obligación por beneficios actuales, misma que fue determinada de acuerdo con cálculos actuariales realizados con cifras al 31 de diciembre de 2003 y 2002.

Al 31 de diciembre de 2003, el estudio actuarial presenta la información que se muestra a continuación:

Obligaciones por beneficios proyectados	\$ 1,023,483
Obligaciones por beneficios actuales	1,017,675
Obligaciones por beneficios adquiridos	289,685
Pasivo de transición	-
Pasivo neto proyectado	1,059,059
Pasivo neto actual	1,017,675
Costo neto del periodo	142,481
Vida laboral probable	6 años

Durante el ejercicio de 2003, Promociones Inmobiliarias Naturistas, S.C. no incluida en el cálculo actuarial, reconoció el pasivo por concepto de prima de antigüedad, mismo que fue determinado con base a las disposiciones de los artículos 162 y 436 de la Ley Federal del Trabajo. Al 31 de diciembre de 2003, el importe de esta reserva asciende a \$16,762, mismo que fue aplicado al resultado del ejercicio.

g) Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad, anticipados o diferidos-

Las provisiones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU), se registran en los resultados del año en que se causan, y se reconoce el ISR diferido proveniente de las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, incluyendo el beneficio de pérdidas fiscales por amortizar. El ISR diferido activo, se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse. Se reconoce la PTU diferida proveniente de las diferencias temporales entre el resultado contable y la renta gravable, sólo cuando se pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo o beneficio, y no existe algún indicio de que vaya a cambiar esta situación, de tal manera que los pasivos o beneficios no se materialicen.

El Impuesto al Activo pagado que se espera recuperar, se registra como un anticipo de Impuesto Sobre la Renta y se presenta en el balance general disminuyendo el pasivo de ISR diferido.

h) Reserva para la adquisición de acciones propias-

La Compañía constituyó, de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores, una reserva de capital mediante la separación de utilidades acumuladas, denominada reserva para la adquisición de acciones propias, con el objeto de fortalecer la oferta y la demanda de sus acciones en el Mercado de Valores. Las acciones adquiridas y que temporalmente se retiran del mercado, se consideran como acciones en tesorería; en caso de que estas acciones no sean colocadas nuevamente entre el público inversionista en el plazo de un año, deberán cancelarse reduciendo el capital social.

i) Actualización de la inversión de los accionistas-

La actualización del capital social, de la reserva legal, de la prima neta en colocación de acciones, de la reserva para la adquisición de acciones propias, de las utilidades acumuladas y del efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido, se determinó aplicando el INPC, y representa la cantidad necesaria para convertir estos conceptos a pesos equivalentes a los de cierre del último ejercicio informado.

La actualización de la inversión de los accionistas se distribuyó entre cada uno de los rubros que le dieron origen, consecuentemente cada uno se presenta integrado por la suma de su valor nominal y su correspondiente actualización, como se indica en la nota 10 c) siguiente.

j) Actualización del resultado del año-

Cada una de las partidas que conforman los estados de resultados, se reexpresaron utilizando factores derivados del INPC, para expresarlas a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003.

k) Resultado por posición monetaria-

A la posición monetaria mensual de cada año, se le aplicó el INPC respectivo y se determinó una pérdida por posición monetaria de \$1,124,554 y de \$1,891,884 en 2003 y 2002, respectivamente, que se aplicaron a los resultados de cada año dentro del costo integral de financiamiento.

l) Resultado por tenencia de activos no monetarios-

El saldo de esta cuenta representa fundamentalmente el efecto obtenido por la comparación entre los inventarios actualizados por costos específicos, respecto del importe resultante de actualizar dichos inventarios utilizando el INPC, por el efecto que los mismos generan en el cálculo del Impuesto Sobre la Renta diferido, así como por el efecto obtenido por la comparación entre la inversión constituida en el fideicomiso para la recompra de acciones, actualizada por costos específicos, respecto del importe resultante de actualizar dicha inversión utilizando el INPC.

m) Uso de estimaciones-

En la preparación de los estados financieros, la administración de la Compañía ha utilizado varios estimados y supuestos relacionados con la presentación de los activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes, tales como la depreciación y amortización, la provisión para prima de antigüedad y otros, para que su información financiera se encuentre de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados y supuestos.

n) (Pérdida) utilidad por acción-

La (pérdida) utilidad por acción, que se presenta en la nota 17 siguiente, se determina dividiendo la (pérdida) utilidad neta del año entre el promedio de acciones en circulación a la fecha de los estados financieros. No existen efectos que deriven de acciones potencialmente dilutivas.

o) (Pérdida) utilidad integral-

El importe de la (pérdida) utilidad integral que se presenta en el estado consolidado de variaciones en las cuentas del capital contable, es el resultado de la actuación total de la Compañía durante los años terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002 y está representado por la (pérdida) utilidad neta, más la participación en el capital contable de la compañía subsidiaria menos el resultado por tenencia de activos no monetarios.

4. Integración de cuentas por cobrar

	2003	2002
Clientes (principalmente por franquicias)	\$ 5,343,261	\$ 5,257,321
Impuesto al Valor Agregado por recuperar	7,751,041	13,431,268
Impuesto Sobre la Renta por recuperar	2,544,438	2,617,567
Crédito al salario por acreditar	1,480,713	1,385,213
Documentos por cobrar	858,477	892,559
Otras cuentas por cobrar	<u>3,331,331</u>	<u>907,670</u>
	<u>\$ 21,309,261</u>	<u>\$ 24,491,598</u>

5. Clasificación de inventarios

	2003	2002
Mercancías para venta	\$ 32,921,182	\$ 26,897,586
Materia prima	7,648,435	6,128,355
Productos terminados	2,179,238	1,799,675
Envases y materiales	<u>2,920,885</u>	<u>2,680,608</u>
	<u>\$ 45,669,740</u>	<u>\$ 37,506,224</u>

6. Integración de propiedades, planta y equipo

	2003		2002	
	Costo original	Actualización	Total	Total
Terrenos	\$ 3,379,470	\$ 4,901,073	\$ 8,280,543	\$ 8,280,543
Edificios	4,482,232	16,459,498	20,941,730	20,941,730
Maquinaria y equipo	18,118,433	19,762,921	37,881,354	35,345,495
Mobiliario y equipo de oficina	4,412,824	8,283,644	12,696,468	12,447,986
Equipo de cómputo y				

Martes 16 de noviembre de 2004	DIARIO OFICIAL			(Primera Sección) 6
periférico	9,739,339	10,181,086	19,920,425	19,578,860
Equipo de transporte	<u>10,219,031</u>	<u>4,374,730</u>	<u>14,593,761</u>	<u>11,387,672</u>
	50,351,329	63,962,952	114,314,281	107,982,286
Menos- Depreciación acumulada	<u>25,455,008</u>	<u>50,408,333</u>	<u>75,863,341</u>	<u>69,837,196</u>
	<u>\$ 24,896,321</u>	<u>\$ 13,554,619</u>	<u>\$ 38,450,940</u>	<u>\$ 38,145,090</u>

7. Integración de otros activos

	2003	2002
Fideicomiso para recompra de acciones	\$ 5,245,766	\$ 5,349,787
Gastos de instalación, neto de amortización acumulada	2,660,764	3,113,500
Derechos de arrendamiento, neto de amortización acumulada	3,314,581	4,668,445
Depósitos en garantía	5,085,060	4,482,779
Gastos de mantenimiento, neto de amortización acumulada	-	998,123
Otros	<u>543,445</u>	<u>1,011,526</u>
	<u>\$ 16,849,616</u>	<u>\$ 19,624,160</u>

Durante el ejercicio de 1994, Grupo Nutrisa, S.A. de C.V. constituyó un fideicomiso con Banco del Atlántico, S.A. para la recompra de acciones destinadas a ser vendidas a los empleados de Nutrisa, S.A. de C.V. La administración de la Compañía decidió reconocer las mismas a su valor de mercado, cuyo monto al 31 de diciembre de 2003 asciende a \$5,245,766. Dicho reconocimiento fue acreditado al resultado por tenencia de activos no monetarios.

La Compañía sigue la política de amortizar los pagos por derechos de arrendamiento de locales en un plazo de tres años.

8. Préstamo bancario

En diciembre de 2003, Nutrisa, S.A. de C.V. dispuso de \$5,000,000 de la línea de crédito que tiene contratada con banco Bital, S.A. a una tasa variable (TIIE+3.5%) y con vencimiento el 10 de marzo de 2004.

9. Posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 2003 y 13 de febrero de 2004, fecha de emisión del dictamen del auditor, los tipos de cambio por dólar americano eran de \$11.20 y \$10.37, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2003, los activos y pasivos en moneda extranjera son los que se muestran a continuación:

	Dólares americanos
Activo	19,416
Pasivo	<u>148,541</u>
Exceso de pasivos sobre activos	<u>129,125</u>

Al 13 de febrero de 2004, la posición en moneda extranjera de la Compañía es similar a la que se tenía al 31 de diciembre de 2003.

10. Capital contable

a) Capital social-

Al 31 de diciembre de 2003 el capital social de la Compañía está representado por 34,489,964 acciones comunes sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, de las cuales la Clase I se forma por 4,976,972 acciones que corresponden al capital fijo mínimo y la Clase II formada por 29,512,992 acciones que corresponden a la porción variable, que es ilimitada.

b) Reserva legal-

La utilidad neta anual está sujeta a la disposición legal que requiere que el 5% de la misma se traspase a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% del capital social. El saldo de la reserva legal no es susceptible de distribución a los accionistas durante la existencia de la Compañía, excepto como dividendos en acciones.

c) Actualización del capital contable-

Al 31 de diciembre de 2003, el capital contable se integraba como sigue:

	Valor		Total
	Nominal	Actualización	
Capital social	\$ 17,244,982	\$ 51,288,695	\$ 68,533,677
Prima neta en colocación de acciones	6,177,203	17,649,735	23,826,938
Reserva legal	1,604,977	1,097,941	2,702,918
Utilidades acumuladas	22,136,923	6,023,370	28,160,293
Reserva para la adquisición de acciones propias	1,832,994	4,955,937	6,788,931
Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	(30,104,460)	(30,104,460)
Efecto acumulado de ISR diferido	<u>(3,460,838)</u>	<u>(865,217)</u>	<u>(4,326,055)</u>
	<u>\$ 45,536,241</u>	<u>\$ 50,046,001</u>	<u>\$ 95,582,242</u>

d) Distribución de utilidades-**Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN)-**

Al 31 de diciembre de 2003, el saldo actualizado de la denominada "Cuenta de Utilidad Fiscal Neta" (CUFIN) asciende a \$16,865,429. Este saldo es susceptible de actualizarse hasta la fecha de distribución utilizando el INPC.

Cuenta de Utilidad Fiscal Neta Reinvertida (CUFINER)-

Las disposiciones fiscales hasta 2001 establecieron un esquema opcional de diferimiento del Impuesto Sobre la Renta por reinversión de utilidades, mismo que se pagará cuando se distribuyan dividendos de la CUFINER. La mecánica para determinar el saldo de la CUFINER era similar a la que se utilizó para determinar la CUFIN y es susceptible de actualizarse utilizando el INPC. Al 31 de diciembre de 2003, la CUFINER no tiene saldo.

Régimen de dividendos-

Para la distribución de dividendos, libres de Impuesto Sobre la Renta, en primera instancia se tomará el saldo de la CUFINER y agotado éste, se podrán distribuir las utilidades de la CUFIN. Cualquier pago excedente causará una tasa efectiva de impuesto de 49.25% para 2004 y de 47.05% a partir de 2005 a cargo de la Compañía, el cual podrá ser acreditado contra el Impuesto Sobre la Renta a partir del ejercicio en que se pague y hasta en los dos ejercicios inmediatos siguientes.

En asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 2 de diciembre de 2003, se acordó el pago de dividendos por \$3,447,096.

e) Reducciones de capital-

Al 31 de diciembre de 2003, el saldo actualizado de la cuenta denominada "capital de aportación actualizado" asciende a \$22,554,379. En el caso de reembolso a los accionistas, al excedente de dicho reembolso sobre este importe, deberá dársele el tratamiento fiscal de una utilidad distribuida.

11. Integración de otros ingresos

	2003	2002
Servicios prestados a franquicias	\$ 2,533,418	\$ 3,227,996
Venta de sucursales	-	802,791
Bonificaciones sobre compra	2,207,176	915,765
Diversos	<u>662,714</u>	<u>809,138</u>
	5,403,308	5,755,690
Actualización a pesos de cierre	<u>126,940</u>	<u>409,826</u>
	<u>\$ 5,530,248</u>	<u>\$ 6,165,516</u>

12. Impuesto Sobre la Renta**a) Régimen de consolidación fiscal-**

Las compañías tienen autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para calcular el Impuesto Sobre la Renta en forma consolidada, con excepción de Promociones Inmobiliarias Naturistas, S.C.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor, considera como participación consolidable el resultado de multiplicar la tenencia accionaria directa o indirecta en el capital contable de las compañías subsidiarias al cierre del ejercicio por el factor de 0.60. El porcentaje de participación consolidable se aplica a la utilidad o pérdida fiscal obtenida en el ejercicio y el importe resultante es transferido de las compañías controladas a la compañía controladora, para que a su vez esta última realice el cálculo del Impuesto Sobre la Renta consolidado del ejercicio. La proporción del impuesto que no se consolide, se considera como propiedad de terceros y su entero y pago está a cargo de las compañías controladas.

Por lo que respecta a los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta, las empresas controladas los enteran directamente a la autoridades, como si no hubiera consolidación fiscal; sin embargo, al final del ejercicio, las compañías controladas pueden transferir a la compañía controladora el monto de los pagos provisionales enterados durante el ejercicio, hasta por un importe similar al Impuesto Sobre la Renta trasladado a la consolidación fiscal.

Al 31 de diciembre de 2003, se determinó una pérdida fiscal consolidada de \$3,249,885 que se integra como sigue:

Compañía	Utilidad (pérdida) fiscal individual	Participación consolidable	Resultado fiscal transferido a la consolidación
Grupo Nutrisa, S.A. de C.V.	\$ (382,037)	60.00%	\$ (229,222)
Nutrisa, S.A. de C.V.	(5,666,495)	59.99%	(3,399,330)
Inmobiliaria Nutrisa, S.A. de C.V.	18,540	59.99%	11,122
Operadora Nutrisa, S.A. de C.V.	11,379	59.99%	6,826
Nutricomercializadora, S.A. de C.V.	<u>601,298</u>	<u>59.99%</u>	<u>360,719</u>
Pérdida fiscal consolidada			<u>\$ (3,249,885)</u>

13. Impuesto Sobre la Renta diferido

El pasivo por el efecto acumulado del ISR diferido, derivado de la diferencia entre el valor contable y el

valor fiscal de los activos y pasivos, se determinó como se muestra a continuación:

	2003	2002
Exceso del valor contable sobre el valor fiscal de activos y pasivos, neto	\$ 47,500,506	\$ 38,722,276
Menos- Pérdidas fiscales por amortizar	<u>16,591,631</u>	<u>10,369,536</u>
	30,908,875	28,352,740
Tasa de ISR al 31 de diciembre de 2003 y 2002	<u>34%</u>	<u>35%</u>
ISR diferido pasivo	10,509,017	9,923,459
Menos- IMPAC por recuperar	7,745,284	5,976,222
Efecto por la reducción de tasa de ISR de 34% a 33% para 2003 y de 35% a 34% para 2002	<u>309,088</u>	<u>283,527</u>
ISR diferido pasivo	2,454,645	3,663,710
Actualización a pesos de cierre de 2003	-	<u>145,449</u>
	<u>\$ 2,454,645</u>	<u>\$ 3,809,159</u>

Este pasivo neto de ISR diferido se origina básicamente por el exceso del valor contable sobre el valor fiscal de los inventarios, de las propiedades, planta y equipo y de otros activos, correspondientes a las compañías Nutrisa, S.A. de C.V., Nutricomercializadora, S.A. de C.V. y Promociones Inmobiliarias Naturistas, S.C., por lo que las pérdidas fiscales y el IMPAC por recuperar que se muestran en la determinación del pasivo neto de ISR diferido, no coinciden con las cifras que se muestran en las notas 14 y 15 a los estados financieros.

Al 31 de diciembre de 2003, las compañías Inmobiliaria Nutrisa, S.A. de C.V. y Grupo Nutrisa, S.A. de C.V. generaron un activo neto de ISR diferido por un monto de \$36,194 y \$1,153,541, respectivamente, el cual no fue registrado en virtud de que la administración de esas compañías decidió postergar el registro de este activo hasta obtener la certeza de la generación de utilidades fiscales en años futuros que permitan recuperar el mismo. Adicionalmente, la Compañía Operadora Nutrisa, S.A. de C.V., no registró efecto de ISR diferido, por ser este inmaterial en virtud de que no existen diferencias importantes entre el valor contable y el valor fiscal de los activos y pasivos.

A partir del 1 de enero de 2003, se reduce en forma gradual la tasa del Impuesto Sobre la Renta empresarial de 35% al 32%. En el año 2002 se aplicará una tasa de 35%, en el 2003 de 34%, en el 2004 de 33% y finalmente de 32% a partir de 2005.

El estado de resultados de 2003 incluye un cargo de \$707,771 por concepto de ISR diferido del año.

Al 1 de enero y 31 de diciembre de 2003, no existen partidas temporales que originen PTU diferida de acuerdo a los lineamientos contables.

14. Pérdidas fiscales por amortizar

Las pérdidas fiscales pueden ser amortizadas en los diez ejercicios siguientes contra utilidades fiscales y las mismas están sujetas a actualización utilizando el INPC, a partir del primer mes de la segunda mitad del ejercicio en que ocurrió la pérdida hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio en el cual se realizará la amortización.

Al 31 de diciembre de 2003, las pérdidas fiscales por amortizar, actualizadas a esa fecha, se integran como se muestra a continuación:

Año de origen	Monto actualizado	Año de vencimiento
1995	\$ 1,518,088	2005
1996	1,177,582	2006
1997	2,575,089	2007
1999	1,617,372	2009
2002	1,353,257	2012
2003	<u>3,332,432</u>	<u>2013</u>
	<u>\$ 11,573,820</u>	

15. Impuesto al Activo

Las compañías tienen autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para calcular el Impuesto al Activo en forma consolidada, con excepción de Promociones Inmobiliarias Naturistas, S.C.

a) Régimen de consolidación fiscal-

La compañía controladora calcula el Impuesto al Activo con base en la participación accionaria que mantiene en las compañías controladas, consecuentemente el 99.99% del impuesto del ejercicio es trasladado a la compañía controladora (Grupo Nutrisa, S.A. de C.V.) para que a su vez ésta determine el Impuesto al Activo consolidado del ejercicio. El 0.01% restante es enterado por las compañías controladas.

Para efecto de los pagos provisionales de Impuesto al Activo, éstos son enterados de manera consolidada por parte de la compañía controladora.

En 2003 se determinó un Impuesto al Activo consolidado por \$1,659,731, el cual se integra como se muestra a continuación:

Compañía	Impuesto al Activo causado de manera individual	Tenencia accionaria	Impuesto al activo transferido a la consolidación
Grupo Nutrisa, S.A. de C.V.	\$ 116,282	100.00%	\$ 116,282
Nutrisa, S.A. de C.V.	1,491,680	99.99%	1,491,531
Inmobiliaria Nutrisa, S.A. de C.V.	1,501	99.99%	1,500
Operadora Nutrisa, S.A. de C.V.	15,171	99.99%	15,170
Nutricomercializadora, S.A. de C.V.	<u>35,251</u>	<u>99.99%</u>	<u>35,248</u>
Impuesto al Activo consolidado			<u>\$ 1,659,731</u>

b) Beneficio por consolidación fiscal-

El beneficio por consolidación fiscal se integra por los flujos de efectivo que las compañías subsidiarias aportan a Grupo Nutrisa, S.A. de C.V. para que a su vez ésta realice los pagos provisionales del Impuesto al Activo. Adicionalmente, dentro de este concepto se incluye el impuesto acreditable por los pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta transferidos por las compañías subsidiarias a la consolidación. Al 31 de diciembre de 2003 el beneficio fiscal consolidado asciende a \$1,588,174, de los cuales \$1,543,450 se presentan disminuyendo al Impuesto al Activo consolidado y \$44,724 se presentan en el rubro de otros productos.

c) Impuesto al Activo por recuperar

Al 31 de diciembre de 2003, el Impuesto al Activo causado en exceso del Impuesto Sobre la Renta, pendiente de recuperar, actualizado a dicha fecha, se integra como se muestra a continuación:

Año de origen	Monto actualizado	Año de vencimiento
1998	\$ 1,043,218	2008
1999	1,198,101	2009
2000	1,439,106	2010
2001	1,527,735	2011
2002	1,609,443	2012
<u>2003</u>	<u>1,704,379</u>	<u>2013</u>
	<u>\$ 8,521,982</u>	

16. Participación de los Trabajadores en las Utilidades

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2003, no se generó una base para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades.

17. Pérdida por acción

La pérdida por acción al 31 de diciembre de 2003, se determinó como sigue:

Número de acciones promedio en circulación	34,489,964
Pérdida neta del año	<u>249,981</u>
Pérdida por acción	<u>\$ 0.0072</u>

18. Nuevo principio contable

En marzo de 2003, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. emitió el Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición" de aplicación obligatoria para estados financieros que inician el 1 de enero de 2004, aunque se recomienda su aplicación anticipada. El Boletín C-15 establece entre otros aspectos, nuevas reglas para el cálculo y reconocimiento de pérdidas por deterioro de estos activos y su reversión, y presenta ejemplos de indicios de la existencia de un posible deterioro en el valor de los activos de larga duración en uso, tangibles e intangibles, incluyendo el crédito mercantil. Para calcular la pérdida por deterioro se debe determinar el valor de recuperación que ahora se define como el mayor entre el precio neto de venta de una unidad generadora de efectivo y su valor de uso, que es el valor presente de los flujos netos de efectivo futuros, utilizando una tasa apropiada de descuento. En las disposiciones anteriores a este boletín, se utilizaban flujos netos de efectivo futuros referidos al poder adquisitivo de la fecha de evaluación, sin requerir consecuentemente, que dichos flujos sean descontados.

Al 31 de diciembre de 2003, la Compañía no presenta indicios de deterioro a los que se refiere el boletín antes citado.

(R.- 204055)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Al margen superior izquierdo, aparece un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Sección Civil, a veintiocho de junio de dos mil cuatro.

En el expediente 24/2004 relativo al procedimiento de concurso mercantil de PubliXIII Moving Publicity, SA. de CV., la Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el día 28 de junio de 2004 dictó sentencia en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al 02 de octubre de 2003; declaró abierta la etapa de conciliación por el término de 185 días naturales contados a partir del día en que se haga la última publicación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; se prohibió a la comerciante enajenar o gravar sus bienes y realizar transferencias de recursos o valores a favor de terceros; se ordenó suspender el pago de adeudos contraídos con anterioridad; tiene efectos de arraigo para José Luis González González en su carácter de responsable de la administración de la concursada, quien no podrá separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; se ordenó al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a José Gómez Roch y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en avenida Cuauhtémoc número 1202, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, a quien se ordenó iniciar el reconocimiento de créditos; se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada que aquellos que así lo deseen, presenten al conciliador sus solicitudes de reconocimiento de créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferentes, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico La Jornada de esta ciudad.

México, D.F., a 20 de octubre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Celestina Ordaz Barranco

Rúbrica.

(R.- 204103)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración local de Recaudación de Durango
NOTIFICACION POR EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice. Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Recaudación. Administración Local de Recaudación de Durango. Toda vez que el contribuyente o deudor Lopez Ibarra Maria Trinidad, con Registro Federal de Contribuyentes AADC93041KX7, no fue localizado en el domicilio señalado en calle 23 número 342, de esta ciudad de Durango, en virtud de que no se localizo dicho domicilio, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracción I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 1, 2 y 22 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 20, fracciones I, XXII, XXIII Y XXXI Y 11 fracción VII, 39 Apartado A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2001, artículo segundo, párrafo segundo y decimoséptimo del acuerdo por el cual se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre de ese mismo año, todos en vigor al día siguiente al de su publicación, relacionado con el señalado artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

Resumen del acto a notificar

Resolución u oficio a notificar: 326-SAT-02-816-III-16633
Fecha de la resolución u oficio: 14 de septiembre de 2004
Asunto: Se determina su situación Fiscal en Materia de Comercio Exterior.
Derivado del expediente de Aduana ASR401040872
Autoridad que controla: Administracion Local de Recaudacion de Durango

Puntos resolutivos contenidos en la resolución u oficio que se notifica:

1. –En resumen, el A.A. Flavio Raymundo Muñoz de León y/o María Trinidad López Ibarra cubrió la totalidad del crédito en cantidad de \$ 4,746.00 M.N. (son: cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 moneda nacional.).

2. –Por lo que respecta a la mercancía consistente en 01 pieza de horno de microondas, no se libera y será trasladada al Almacén Fiscal de esta Aduana de Tijuana, así mismo, se autoriza la liberación de la mercancía relacionada con el pedimento de importación número 30964011257 y salida del vehículo tractor marca Kenworth, año 1989, con placas de circulación 755SN8 y caja cerrada marca Dorsey, año 1989, con número económico S3 y placas 4FA1972, se efectuó su liberación y entrega al A.A. Flavio Raymundo Muñoz de León y/o María Trinidad López Ibarra, mediante oficio número 326-SAT-02-816III-111168, fecha 13 de julio de 2004, en virtud de los motivos en dicho acuerdo asentados

Así lo resolvió y firma en definitiva. Con fundamento en el artículo 10 penúltimo párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de marzo de 2001. En suplencia del C. Administrador de la Aduana de Tijuana, firma el Subadministrador. Lic. Alejandro Díaz Mundo.

Queda a disposición de Maria Trinidad Lopez Ibarra, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

Durango, Dgo., a 22 de octubre de 2004.

El Administrador Local de Recaudación de Durango.

Jorge Paz Chávez.

Rúbrica.

(R.- 204197)

Servicio de Administración Tributaria
Administración local de Recaudación de Reynosa en el Estado de Tamaulipas
Subadministración de Control de Créditos y Cobro Coactivo
Blvd. Morelos y Tehuantepec
Col. Ampliación Rodríguez.
322-SAT-28-III-II-C-
20 de octubre de 2004.

NOTIFICACION POR EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Servicio de Administración Tributaria. Administración Local de Recaudación de Reynosa, Tamaulipas.

Toda vez que el Contribuyente Constructora Mart Got, S.A. de C.V., con RFC CMG980424MS7, no fue localizado de acuerdo a informes proporcionados por los Abogados Tributarios de fechas 12 y 15 de octubre de 2004, en los que se desprende que se agotaron los medios para la localización del contribuyente, esta Administración Local de Recaudación de Reynosa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, procede a notificar por edictos durante 3 días consecutivos, la Resolución del Pliego Definitivo de Responsabilidades número CI-S-PEP-0023/2004, de fecha 20 de septiembre de 2004, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y Fecha de Resolución: Pliego Definitivo de Responsabilidades número CI-S-PEP-0023/2004, de fecha 20 de septiembre de 2004.

Administración Controladora: Administración Local de Recaudación con sede en ciudad Reynosa, Tamaulipas.

Autoridad Emisora: Organismo Interno de Control en Pemex, Exploración y Producción. Área de Responsabilidades.

Derivado de la presentación de información falsa en escrito en que manifestó bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en acatamiento al artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.1.14, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999, en relación al contrato número OPRT-102/99-P, referente a "Construcción de sistema de inyección de agua congénita Campo Mojarreñas y/u otros, Distrito Reynosa", actualizándose el supuesto establecido en el artículo 88 y relacionado con el artículo 41 fracción VI de la Ley de Adquisiciones y Obras, de acuerdo con los razonamientos lógico-jurídicos que se vertieron, se le impone una sanción por las irregularidades en que incurrió, determinadas en el oficio número CI-S-PEP-0023/2004, de fecha 20 de septiembre de 2004, a la empresa Constructora Mart Got, S.A. de C.V., por la cantidad de \$ 51,675.00 (cincuenta y un mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se informa que queda a disposición de la empresa Constructora Mart Got, S.A. de C.V., copia simple de la Resolución completa del Pliego Definitivo número CI-S-PEP-0023/2004, en la Administración Local de Recaudación de Reynosa, Tamaulipas, cita en bulevar Morelos con Tehuantepec sin número colonia Ampliación Rodríguez, Ciudad Reynosa, Tamps., código postal 88631.

Por último se comunica que la presente se tendrá como fecha de notificación el 3er día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, de conformidad con el artículo 140 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Administrador Local de Recaudación
de Reynosa en el Estado de Tamaulipas

Lic. Alvaro Elizondo Lucio

Rúbrica.

(R.- 204200)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Mérida, Yuc.
EDICTO

Al público en general

En el Juicio de Amparo número III-1069/2003, promovido por Fredy Alonzo Coral Sabido, contra actos que reclama del Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, con residencia en esta ciudad, y actuario adscrito, consistentes en todos los acuerdos, promociones, autos, diligencias o resoluciones dictados en el expediente número 595/2003; así como la falta de notificación y emplazamiento a ese Juicio y sus consecuencias; habiéndose admitido el Juicio de Amparo de mérito por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil tres y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora los domicilios de los terceros perjudicados Rafael Alberto Ruz Wallace y Leticia del Socorro Carrillo Castillo de Ruz, motivo por el cual se ordenó emplazarlos a Juicio por edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excélsior" y el periódico regional "Diario de Yucatán"; el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, y el tercero, el de mayor circulación en el Estado de Yucatán, haciéndoles saber a los mencionados terceros perjudicados que quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar cumplimiento a la prevención que se le hizo en el acuerdo de fecha treinta de septiembre de dos mil tres, en el sentido de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, con apoyo en el artículo 28, fracción III de la Ley de la Materia; y si pasado ese término no comparecen por sí, o por apoderado que puedan representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía.

Se expide el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los dos de agosto de do mil cuatro.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Ana María Ramírez Carrillo

Rúbrica.

(R.- 204244)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal

Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 703/2004, promovido por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, como Fiduciaria del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha veintisiete de octubre de dos mil cuatro, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la tercera perjudicada unidad habitacional Vida Nueva Asociación civil, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que comparezca a este Juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo; asimismo, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridad responsable a la que con antelación quedó precisada, y como tercera perjudicada a unidad habitacional Vida Nueva Asociación Civil, precisa como acto reclamado la resolución de fecha nueve de julio de dos mil cuatro dictada por la autoridad responsable antes citada, en el Toca 1463/2004.

México, Distrito Federal, a cinco de noviembre de dos mil cuatro.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado

Lic. María Dolores López Avila

Rúbrica.

(R.- 204245)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección Regional Sur
Delegación Estatal en Oaxaca

CONVOCATORIA No. 04/2004

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 constitucional, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Oaxaca, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública número IMSS-OAX.04/2004, el día 26 de noviembre de 2004, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para la enajenación de bienes muebles dictaminados de baja, según se detalla:

MATERIALES DE GENERACION CONTINUA

REGIMEN ORDINARIO

No. de control	Descripción de los bienes	Cantidad generada promedio anual (kilogramos)	Precio mínimo de venta \$
1	Placa radiográfica de desecho	600	3.65 por kilo más IVA

IMSS-Oportunidades

No. de control	Descripción de los bienes	Cantidad generada promedio anual (kilogramos)	Precio mínimo de venta \$
2	Placa radiográfica de desecho	400	3.65 por kilo más IVA

BIENES MUEBLES CHATARRA

(IMSS-OPORTUNIDADES)

(Ubicados físicamente en Paraje La Vía s/n Sta. Cruz Xoxocotlán, Oax.)

No. de control	Descripción	Cantidad aproximada	Unidad de medida	Precio mínimo de venta por kilo
3	Bienes muebles chatarra (no capitalizable)	5,000	Kilo	\$1.08 más IVA

TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE DIESEL

No. de control	Ubicación física	Características, dimensiones y capacidad	Precio mínimo de venta \$
4	Hospital Rural Oportunidades número 37, Matías Romero, Oax.	Dos tanques fabricados en lámina de acero, Long. 3.04 x 1.82 de Diám., Cap. 8,000 litros cada uno	5,181.00 más IVA
5	Hospital Rural Oportunidades número 36, Tlacolula, Oax.	Dos tanques fabricados en lámina de acero, uno de Long. 4.00 x 1.54 de Diám., Cap. 7,000 litros y el otro de 3.60 de Long. x 1.05 de Diám., Cap. de 3,000 litros	3,379.00 más IVA

LOTE DE EQUIPOS DE COMPUTO

(Ubicados físicamente en Paraje La Vía sin número, Sta. Cruz Xoxocotlán, Oax.)

No. de control	Descripción microcomputadoras que incluyen:	Marca	Modelo	Precio mínimo de venta por lote
6	C.P.U., monitor, teclado y mouse	I.B.M.	M-80486	\$1,786.00
	C.P.U., monitor, teclado y mouse	Liading Edge	M-386	
	C.P.U., monitor y teclado	I.B.M.	M-80486	
	C.P.U., monitor, teclado y mouse	I.B.M.	M-80486	
	C.P.U., monitor, teclado y mouse	ACER	486	
	C.P.U., monitor y teclado	I.B.M.	M-80486	
	C.P.U., monitor y teclado	I.B.M.	M-80486	
	C.P.U., monitor y teclado	I.B.M.	DX ML	
	C.P.U., monitor y teclado	I.B.M.	D61 486	
	C.P.U., monitor y teclado	NCR	PC-6	
	C.P.U., monitor y teclado	NCR	PC-6	
	C.P.U., monitor y teclado	Olivetti	PC286	
	C.P.U., monitor, teclado y mouse	I.B.M.	M-80486	
	C.P.U., monitor, teclado y mouse	I.B.M.	M-80486	
	C.P.U., monitor, teclado y mouse	I.B.M.	M-80486	
	C.P.U., monitor, teclado y mouse	I.B.M.	M-80486	
C.P.U., monitor y teclado	I.B.M.	D061		
C.P.U., monitor y teclado	I.B.M.	486		

C.P.U., monitor y teclado	I.B.M.	486
C.P.U., monitor y teclado	I.B.M.	486
C.P.U., monitor y teclado y mouse	ACER	Acer Mate
C.P.U., monitor y teclado y mouse	ACER	Acer Mate
C.P.U., monitor y teclado	AT&T	Globalyst
C.P.U., monitor y teclado	AT&T	Globalyst
C.P.U., monitor y teclado	AT&T	Globalyst
C.P.U., monitor y teclado	AT&T	Globalyst
C.P.U., monitor y teclado	AT&T	Globalyst
C.P.U., monitor y teclado	AT&T	Globalyst
C.P.U., monitor y teclado y mouse	I.B.M.	80486SX
C.P.U., monitor y teclado y mouse	I.B.M.	80486SX
C.P.U., monitor y teclado y mouse	I.B.M.	Valupoint
C.P.U., monitor y teclado y mouse	I.B.M.	80486SX

VEHICULOS

(Ubicados físicamente en Paraje La Vía sin número, Sta. Cruz Xoxocotlán, Oax.)

No. de control (económico)	Descripción del vehículo (marca)	Tipo	Modelo	Existencia y/o cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta \$
B-410	Dodge	Ambulancia	1993	Uno	Unidad	21,251.00
D-429 *	Dodge	Pick up	1998	Uno	Unidad	12,523.00
91368 *	Dodge	Pick up	1993	Uno	Unidad	6,963.00
91356	Dodge	Pick up	1993	Uno	Unidad	17,000.80
91357	Dodge	Pick up	1993	Uno	Unidad	14,978.40
91358	Dodge	Pick up	1993	Uno	Unidad	16,116.00
91369	Dodge	Pick up	1993	Uno	Unidad	15,420.80
91385	Dodge	Pick up	1993	Uno	Unidad	17,222.00
91398	Dodge	Pick up	1993	Uno	Unidad	15,926.40
91428	Dodge	Caja Van	1993	Uno	Unidad	48,653.00
91521	Dodge	Ram Chager	1995	Uno	Unidad	19,047.60
91525	Dodge	Ram Chager	1995	Uno	Unidad	19,780.20
91526	Dodge	Ram Chager	1995	Uno	Unidad	19,536.00
91533	Dodge	Ram Chager	1995	Uno	Unidad	19,373.20
91554	Dodge	Ambulancia	1995	Uno	Unidad	34,272.00
91572	Dodge	Ambulancia	1996	Uno	Unidad	37,318.00

* Siniestrados.

- La entrega de bases, se efectuará en forma gratuita, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en la calle de Armenta y López número 821, colonia Centro, en Oaxaca de Juárez, Oax., de 9:00 a 14:00 horas, los días del 16 al 25 de noviembre de 2004 (en días hábiles).

- Los interesados podrán verificar los bienes de referencia en los lugares de su ubicación del 16 al 25 de noviembre de 2004, de 9:00 a 14:00 horas, previa autorización del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Armenta y López número 821, centro Oaxaca, Oax. y/o de los administradores de hospitales rurales en donde se ubican los tanques de almacenamiento de diesel.

- El registro de participantes e inscripción se llevará a cabo en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, en el domicilio señalado, el día 25 de noviembre de 2004, de 9:00 a 14:00 horas.

- Los actos de apertura de ofertas, para los lotes de placa radiográfica, bienes muebles en estado de chatarra, tanques para almacenamiento de diesel y lote de equipos de cómputo, se llevarán a cabo el día 26 de noviembre de 2004, a las 9:00 horas y para los vehículos, en esa misma fecha a las 12:00 horas, en el Centro de Bienestar Social, ubicado en Prolongación de Pinos esquina Alhélies sin número, colonia Las Flores, Oaxaca, Oax.

Y los actos de fallo, se efectuarán en esa misma fecha para el lote de bienes muebles en estado de chatarra, tanques para almacenamiento de diesel y lote de equipos de cómputo, a las 11:30 horas y para los vehículos a las 16:00 horas, siempre y cuando no se suscite alguna situación de fuerza mayor que implique el cambio de horario.

- Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe de 10% del precio mínimo fijado a los bienes, incluir IVA, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- El pago y retiro de los bienes debe llevarse a cabo dentro de los cinco días hábiles posteriores

a la fecha del acto de fallo de los lugares en que se ubican físicamente y por los propios medios del comprador adjudicado.

- La difusión de esta convocatoria inició el día 16 de noviembre de 2004.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Oaxaca, Oax., a 16 de noviembre de 2004.
Delegado Estatal

Lic. Juan Manuel Amador Leal

Rúbrica.

(R.- 204280)

BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A.,
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER
AVISO

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de BBVA Bancomer Servicios, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, celebrada con fecha 12 de julio de 2004, se aprobó reducir el capital social pagado de la Institución, a efectuarse mediante reembolso en efectivo a los accionistas de la misma, como sigue:

1.- Se aprobó la reducción del capital social pagado de BBVA Bancomer Servicios, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en la cantidad de \$1,808'881,115.00 M.N. (un mil ochocientos ocho millones ochocientos ochenta y un mil ciento quince pesos 00/100 moneda nacional) para quedar establecido dicho capital en la cantidad de \$1,085'328,669.00 M.N. (un mil ochenta y cinco millones trescientos veintiocho mil seiscientos sesenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional). Lo anterior, mediante la disminución del valor nominal de las acciones emitidas por la Institución, de \$0.80 M.N. (ochenta centavos de peso moneda nacional) a \$0.30 M.N. (treinta centavos de peso moneda nacional) cada una.

2.- Se aprobó que la reducción del capital social a que se refiere el punto anterior, fuera efectuada mediante reembolso en efectivo a los accionistas de la Institución, en proporción a su tenencia accionaria en la misma, a razón de \$0.50 M.N. (cincuenta centavos de peso moneda nacional) por cada acción de que fueran titulares.

3.- Se facultó al Secretario y al Prosecretario del Consejo de Administración de la Sociedad para que, indistintamente cualquiera de ellos, realizara los trámites requeridos a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como para suscribir el o los avisos correspondientes en términos del referido ordenamiento legal.

4.- Como resultado de lo anterior, se aprobó reformar el artículo Séptimo de los Estatutos Sociales referente al Capital Social, para reflejar la reducción de capital antes mencionada.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2004.

BBVA Bancomer Servicios, S.A.

Institución de Banca Múltiple,

Grupo Financiero BBVA Bancomer

Prosecretario del Consejo de Administración y

Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas

Lic. José Fernando Pío Díaz Castañares

Rúbrica.

(R.- 204294)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-325-ANCE-2004: Iluminación - Portalámparas para lámparas fluorescentes - especificaciones y métodos de prueba. Establece las especificaciones y métodos de prueba para los portalámparas para uso en lámparas fluorescentes. Esta Norma Mexicana aplica a los portalámparas con potencia desde 75 W hasta 660 W diseñados para utilizarse en lámparas fluorescentes con tensión de 250 V o menos, durante el arranque u operación normal. Cancela AI: PROY-NMX-J-325-ANCE-1998. Publicado en el DOF el 24 de noviembre de 1998.

PROY-NMX-J-486-ANCE-2004: Conductores - Cables control y Multiconductores de energía para baja tensión, no propagadores de incendio, de baja emisión de humos y sin contenido de halógenos, 600 V 90 °C - especificaciones. Establece las especificaciones que deben cumplir los cables control y multiconductores de energía para baja tensión, con conductores de cobre, aislamiento de material termofijo y cubierta exterior de poliolefina, para una tensión de 600 V y una temperatura de operación máxima en el conductor de 90 °C; resistentes a la propagación de incendio, de baja emisión de humos y sin contenido de halógenos. Modifica a la: NMX-J-486-ANCE-1995. Esta Norma Mexicana esta referida en la Norma Oficial Mexicana NOM-063-SCFI-2001.

PROY-NMX-J-516-ANCE-2004: Conductores - Determinación del paso y sentido de cableado para conductores desnudos y aislados - método de prueba. Establece el método de prueba para determinar el paso y sentido de cableado para conductores desnudos y aislados. Modifica a la: NMX-J-516-ANCE-1998.

PROY-NMX-J-521/2-95-ANCE-2004: Aparatos electrodomésticos y similares - seguridad - parte 2-95: requisitos particulares para motorizaciones para puertas de garaje de apertura vertical para uso residencial. Especifica las características de seguridad de las motorizaciones eléctricas para puertas de garaje de uso residencial que abren y cierran en dirección vertical, siendo la tensión asignada de las motorizaciones no superior a 250 V para aparatos monofásicos y 480 V para otros aparatos. También cubre los riesgos asociados con el movimiento de estas puertas de garaje accionadas eléctricamente.

PROY-NMX-J-524/1-ANCE-2004: Herramientas eléctricas portátiles operadas por motor - seguridad - parte 1: requisitos generales. Especifica las características de la seguridad de las herramientas eléctricas operadas por motor o accionadas magnéticamente, cuya tensión asignada no es mayor que 250 V para herramientas monofásicas corriente alterna (c.a.) o corriente directa (c.d.) y 440 V para herramientas trifásicas de corriente alterna (c.a.) Modifica a la: NMX-J-524/1-ANCE-2001. Esta Norma Mexicana esta referida en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCFI-2000.

PROY-NMX-J-552-ANCE-2004: Conectores - herrajes y remates para líneas aéreas - especificaciones y métodos de prueba. Establece las especificaciones y métodos de prueba para los herrajes para líneas aéreas de tensión nominal superior a 45 kV. También puede aplicarse a los herrajes de tensión nominal inferior, tanto de líneas aéreas como de subestaciones.

PROY-NMX-J-574-ANCE-2004: Método para determinar los índices de prueba y de resistencia a la formación de caminos conductores en materiales aislantes sólidos. Especifica el método de prueba para determinar los índices de prueba y de resistencia a la formación de caminos conductores en materiales aislantes sólidos en piezas tomadas de partes del equipo y en placas de material utilizando tensiones alternas.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. teléfono 57 47 45 50, fax: 57 47 45 60, correo electrónico: ahernandez@ance.org.mx. costo de los proyectos: \$70 (setenta pesos 00/100 M.N.).

México D.F., a 21 de octubre de 2004.

Apoderado Legal

Jorge Amaya Sarralangi

Rúbrica.

(R.- 204305)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS
GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondiente al mes de septiembre del año en curso.

Presentación.

Con el propósito de dar cabal cumplimiento a la normatividad señalada y de proporcionar información que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban en términos de la citada Ley, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. recibió de los intermediarios financieros no bancarios denominados sociedades financieras de objeto limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple, la información relacionada con las características de los créditos con garantía hipotecaria que ofrecen al mercado.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tipo de tasa de interés aplicable y el valor de la vivienda como sigue:

I. Créditos en pesos

Son financiamientos ofrecidos hasta ahora por las instituciones de banca múltiple y sociedades financieras de objeto limitado (SOFOL) con sus propios recursos, o financiados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasas de interés fija, variable o mixta.

II. Créditos en UDIS

Son financiamientos ofrecidos principalmente por las SOFOL con recursos fondeados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y están referenciados en Unidades de Inversión (UDIS), lo que hace variar los pagos conforme cambia el valor de dicha unidad de inversión. En algunos casos a pesar de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que intermediarios tienen, según lo presentado a la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. Otras opciones de oferta pueden observarse en la página de Internet de la institución.

Con el fin de que el usuario de la información identifique y tenga mayor claridad con respecto a los conceptos incluidos en los cuadros de información se presenta un glosario de términos.

GLOSARIO

Intermediario. Institución que ofrece el financiamiento.

Denominación del crédito. Es la moneda o unidad de cuenta en la que se expresa el financiamiento para la adquisición de vivienda.

Tiempo de respuesta para autorización del crédito. Es el periodo que transcurre entre la entrega completa de la documentación que requiere el intermediario para evaluar la elegibilidad del acreditado para recibir el financiamiento, y el momento en que se le informa a éste respecto de la autorización o no del financiamiento.

Plazo. Tiempo expresado en años que transcurre desde el momento que el acreditado recibe el dinero y la fecha del último pago programado del crédito.

Porcentaje máximo de financiamiento. Representa el porcentaje de crédito máximo con respecto al valor de la vivienda que el intermediario está dispuesto a ofrecer al interesado.

Pago mensual por cada mil pesos de crédito. Es un factor que al multiplicarlo por el monto del crédito y dividirlo entre mil, equivale al primer pago mensual.

Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso. Es la proporción máxima que el primer pago mensual puede alcanzar con respecto al ingreso reportado por el acreditado.

Comisión por apertura. Es la comisión que cobra el intermediario por los trámites de apertura de crédito, expresada como porcentaje del monto de éste.

Costo del avalúo. Es la cantidad que se cobra para determinar el valor de la vivienda a financiar, en función del valor de la misma, expresado como porcentaje del monto del crédito.

Costo anual total (CAT). El que, para efectos informativos, anualiza la totalidad de los costos directos inherentes al crédito garantizado.

Atentamente

México, D.F., a 29 de octubre de 2004.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Director General Adjunto de Riesgos y Planeación Estratégica

Act. Jesús Alan Elizondo Flores

Rúbrica.

Créditos para vivienda media con plazo igual a 25 años denominado en UDIS

Intermediario	Patrimonio	Hipoteca Su Casita	Hipoteca Nacional	General Hipotecaria	ING Comercial América	Crédito Inmobiliario	Metrofinanciera	Hipoteca Crédito y Casa	Hipoteca México	Operaciones Hipotecarias de México
Tiempo de respuesta para autorización del crédito	10 días	20 días	12 días	20 días	10 días	3 días	5 días	7 días	18 días	10 días
Porcentaje máximo del crédito *	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%
Pago mensual por cada mil pesos de crédito	\$10.94	\$10.60	\$10.75	\$10.77	\$10.70	\$10.43	\$11.02	\$10.56	\$11.63	\$12.35
Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Comisión por apertura	3.50%	4.00%	3.50%	3.00%	3.00%	4.00%	3.40%	3.00%	3.50%	4.00%
Costo anual total	13.97%	13.53%	13.69%	13.64%	13.52%	13.29	14.10%	13.31%	15.03%	16.38%

Nota: Información obtenida de la base de datos de la SHF al mes de septiembre de 2004.

* Para valores de vivienda mayores a 250'000 UDIS el valor es de 85%

Créditos para vivienda residencial con plazo igual a 15 años denominación en pesos con tasa de interés fija

Intermediario	Banamex	Santander Serfin	Banco IXXE	Banorte	Banca Afirme	Scotiabank Inverlat	Hipoteca Su Casita
Tiempo de respuesta para autorización del crédito	2 días	5 días	10 días	1 día	2 días	2 días	20 días
Porcentaje máximo de financiamiento	80%	100%*	65%	80%	80%	80%	80%
Pago mensual por cada mil pesos de crédito	\$12.00	\$13.31	\$13.50	\$13.93	\$13.93	\$13.26	\$14.74
Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso	40%	33%	25%	40%	50%	30%	30%
Comisión por apertura	2.50%	2.50%	3.50%	2.50%	2.00%	2.50%	4.00%
Costo anual total	14.57%	16.48%	17.17%	17.64%	17.28%	16.91%	18.43%

* 100% del valor de la nueva casa con garantía de otra vivienda del mismo valor.

Nota: Información obtenida de la base de datos de la SHF y reportado por los bancos comerciales al mes de septiembre de 2004.

Créditos para vivienda residencial con plazo igual a 20 años denominación en pesos con tasa de interés fija

Intermediario	Banamex	BBVA Bancomer	Santander Serfin	Patrimonio	Hipoteca Su Casita	Hipoteca Nacional	Comercial América	Crédito Inmobiliario	Metrofinanciera	Hipoteca Crédito y Casa
Tiempo de	2 días	3 días	5 días	10 días	20 días	12 días	10 días	3 días	5 días	7 días

respuesta para autorización del crédito										
Porcentaje máximo de financiamiento	80%	80%	100% *	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Pago mensual por cada mil pesos de crédito	\$11.99	\$11.85	\$13.16	\$14.13	\$14.29	\$13.98	\$13.07	\$13.45	\$14.00	\$13.73
Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso	40%	35%	33%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
Comisión por apertura	2.50%	2.00%	2.50%	3.50%	4.00%	3.50%	3.00%	3.50%	3.40%	3.00%
Costo anual total	15.95%	15.37%	17.47%	18.43%	18.56%	18.21%	16.66%	17.34%	18.27%	17.68%

* 100% del valor de la nueva casa con garantía de otra vivienda del mismo valor.

Nota: Información obtenida de la base de datos de la SHF y reportado por los bancos comerciales al mes de septiembre de 2004.

(R.- 204320)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública

Órgano Interno de Control en la Secretaría
de Comunicaciones y Transportes
Área de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Expediente SAN/080/2004
Oficio 09/000/009023/2004
NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Grupo Jahdisa, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/080/2004, con fecha cinco de octubre de dos mil cuatro, se dictó el Acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 64, fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que regula el título séptimo, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa probablemente proporcionó información falsa ante el Centro S.C.T. Veracruz al presentar escrito bajo protesta de decir verdad de fecha veinte de febrero de dos mil cuatro, en el que declaró estar al corriente en sus obligaciones fiscales, manifestación que no concuerda con la información proporcionada por la Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, del Servicio de Administración Tributaria, mediante oficio número 322-SAT-21-I-SRFC-CO-17536, derivado de la licitación pública nacional número 00009042-056-03, relativa a la realización de los trabajos consistentes en: "Instalación de señalamiento vertical por un año, en corredores carreteros, en el Estado de Veracruz; carretera Puebla-Xalapa, tramo Lím. Edos. Pue./Ver.-Xalapa, subtramo del km. 83+300 al 145+700; carretera Xalapa-Veracruz, tramo Xalapa-Tamarindo, subtramo del km. 0+000 al 53+800 (T.A.); carretera: Coatzacoalcos-Salina Cruz, tramo Acayucan-Lím. Edos. Ver./Oax., subtramo del km. 60+100 al 139+910; carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, tramo Coatzacoalcos-Lím. Edos. Ver./Tab., subtramo del km. 0+000 al 41+470, con una meta de 238 km."; con lo que se ubicaría en el supuesto previsto por los artículos 77 y 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por tal motivo, tiene 15 días hábiles contados a partir del siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para que exponga lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, ante el Área de Responsabilidades de este Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sito en avenida Universidad y Xola sin número, cuerpo "A", tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente del presente asunto, apercibiéndole que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, y esta Área de Responsabilidades procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306, 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la esfera administrativa, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes se harán por rotulón, o bien con fundamento en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, manifieste su consentimiento y autorización expresa por escrito para que este Organismo Interno de Control pueda realizar las notificaciones subsecuentes vía fax al número que la empresa designe para tal efecto.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 29 de octubre de 2004

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 204334)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Área de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Expediente SAN/165/2004
Oficio 09/000/ 008961/aa
NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Grupo Treba, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/165/2004, con fecha quince de octubre de dos mil cuatro, se dictó el Acuerdo, siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el título sexto capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido en la fracción IV del artículo 60 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 396-SAT-II-A-2-01-88642, derivado de la adjudicación del contrato número LPN-712-015-04/2001-35, relativo a la adquisición de uniformes y artículos deportivos.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional S.C.T avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A" tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 21 de octubre de 2004.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 204335)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Área de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Expediente SAN/164/2004
Oficio 09/000/ 008962/aa
NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Servicios Técnicos Profesionales Viza, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/164/2004, con fecha trece de octubre de dos mil cuatro, se dictó el acuerdo, siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el título sexto capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido en la fracción IV del artículo 60 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-II-2001-0919, derivado de la adjudicación del contrato número LPN-712-003-03/2000-DA, relativo a la "adquisición de vestuario, uniformes y blancos".

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional S.C.T Avenida Xola esquina Avenida Universidad, cuerpo A tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 22 de octubre de 2004.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 204336)

FLORENTINO MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2004

Activo		
Activo circulante		
Total circulante		0.00
Activo fijo		
Total fijo		0.00
Total de activo		0.00
Pasivo		
Pasivo a corto plazo		
Total P.A.C.P.		0.00
Capital contable		
Capital social		0.00
Perd. Ej. anteriores		0.00
Total Cap. Cont.		0.00
Total pasivo más C.C.		0.00

C.P.C. Mauricio Cortina Latapi

C.P.C. Alejandro Javier Isoard Viesca

Rúbrica.

Rúbrica.

FLORENTINO MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 25 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2004

Ingresos		
Ventas		0.00
Otros Ingresos		0.00
Ingresos totales		0.00
Gastos operativos		
Gastos de administración		0.00
Otros gastos		0.00
TOTAL gastos operativos		0.00
Utilidad bruta		0.00
Otros gastos		
Gastos Financieros		0.00
Otros gastos		0.00
Total otros gastos		0.00
Utilidad neta a/ ISR y PTU		0.00
Provision ISR		0.00
Utilidad neta		0.00

C.P.C. Mauricio Cortina Latapi

C.P.C. Alejandro Javier Isoard Viesca

Rubrica.

Rubrica.

(R.-204349)

**DISTRIBUIDORA TEXTIL LA LIBERTAD, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL**

Mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionista de Distribuidora Textil La Libertad, S.A. de C.V., celebrada el 30 de diciembre de 2003, se acordó la disminución en su parte fija del capital social de Distribuidora Textil la Libertad, S.A. de C.V. en \$10,000.00 pesos M.N., mediante el reembolso al accionista Banco del Atlántico, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, Fideicomiso número 6342, por lo que se autorizó la amortización de la totalidad de acciones que dicho accionista detentaba.

La presente publicación se realiza en los términos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 25 de octubre de 2004.

Administrador Unico

Jesús Alejandro González Cos Grovas

Rúbrica.

(R.- 204354)

